



COLEGIO DE ABOGADOS  
PENALISTAS DE COLOMBIA

## **COLEGIO DE ABOGADOS PENALISTAS DE COLOMBIA COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA**

El COLEGIO DE ABOGADOS PENALISTAS DE COLOMBIA manifiesta su preocupación frente a los crecientes rumores según los cuales, mediante la Sentencia C-134 del 3 de Mayo de 2023, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 63 del Proyecto de Ley 295/2020 de Cámara, acumulado con los proyectos 430 y 468 /2020 de Cámara y 475/ 2021 de Senado que reforma la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, estableciendo que en adelante las actuaciones judiciales deben surtirse de manera presencial, acabando con la virtualidad en la Justicia.

La aplicación de las TIC en la prestación del servicio de Justicia representa la más importante revolución que ha tenido el sector en los últimos 50 años. Han sido 3 años de un permanente aprendizaje y un avance en la manera que se deciden los procesos en Colombia de manera efectiva, pronta y visible frente a la comunidad con un importante ahorro de recursos para la comunidad y el Estado Colombiano. El retorno a la presencialidad no solo es un retroceso, sino una afectación de la guardiana de nuestras garantías a los derechos de la ciudadanía, los profesionales del derecho y los funcionarios judiciales.

Durante estos años hemos visto como los procesos avanzan y han sido los apoderados, ciudadanos y jueces quienes han convenido los eventos en que se requiere la presencialidad sin contratiempos, con lo que se han superado los inconvenientes y las inquietudes respecto de la práctica probatoria en cada proceso. Fue ese, además el consenso que se plasmó en la Ley 2213 de 2022 y que reconoce una realidad muy diferente a la que imperaba en el momento en que se plasmó la reforma a la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.



COLEGIO DE ABOGADOS  
PENALISTAS DE COLOMBIA

Como voceros de los litigantes en materia penal, encontramos que un retorno precipitado a la presencialidad afecta seriamente nuestros derechos y los de nuestros usuarios y tendrá un efecto inmediato en la prestación del servicio, como es un colapso en la programación de audiencias que supongan desplazamientos entre ciudades, o cruces de agenda, asuntos que creíamos hacían parte de un tortuoso pasado. Lamentablemente, donde mayor impacto tendrá una decisión que retome la presencialidad en la Justicia será en la población especialmente protegida, como madres o padres cabeza de hogar, personas privadas de la libertad y víctimas de delitos que hoy gozan de la garantía de la gratuidad y de no confrontación.

Es por ello que hacemos un llamado respetuoso a la Corte Constitucional para que se ponga fin a la desinformación y el temor que hoy existe, y divulgue la decisión tomada el pasado 3 de Mayo y que ojalá su decisión permita el fortalecimiento de la justicia a través del empleo de las TIC. Convocamos igualmente a todas las agremiaciones profesionales, facultades de derecho, sindicatos del Poder Judicial y ciudadanos del común para exigir nuestras garantías y a continuar unidos por una mejor Justicia para todos.

**FRANCISCO BERNATE OCHOA**  
**PRESIDENTE**  
**COLEGIO DE ABOGADOS PENALISTAS DE COLOMBIA**